



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 075-2015-SERNANP-OA

Lima, 07 MAYO 2015

VISTO:

El Memorándum N° 129-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 07 de abril de 2015, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, relacionados al requerimiento de fondo por Encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.1 y 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en el numeral 40.1, literal d) y 40.2, que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4° numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40°;

Que, mediante Memorándum N° 129-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 07 de abril de 2015, se solicita fondos para la compra de medicamentos y materiales para el



Botiquín Institucional de la Sede Central, el mismo que asciende a la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorándum N° 093-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 24 de abril de 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 026-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Gonzalo José Seminario Rodríguez, Trabajador Social de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, por el importe S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a fin de ejecutar lo solicitado entre el 04 y 08 de mayo del presente año;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza las transferencias de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor del mencionado servidor y por el importe antes indicado;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Gonzalo José Seminario Rodríguez, conforme consta en el siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	RESPONSABLE	ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL
RDR	232	Gonzalo José Seminario Rodríguez	23.15.31	S/. 100.00
			23.18.12	S/. 390.00
			23.18.21	S/. 100.00
			23.18.199	S/. 10.00
MONTO TOTAL				S/. 600.00

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del Fondo por Encargo.



Regístrese y comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado